



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 *

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 28 de febrero

Número 48

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 21 de febrero de 1973 por la que se dictan medidas de suspensión de ferias y mercados ganaderos y de inmovilización pecuaria en las provincias españolas que se citan.

Ilustrísimo señor:

Vista la reactivación de la epizootia de fiebre aftosa en algunas provincias españolas como consecuencia de la aparición de una variante de virus aftoso, nueva en España, y al objeto de proteger la cabaña nacional de dicha enfermedad, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, tiene a bien disponer:

Primero.—Queda prohibida temporalmente la movilización de ganado receptible a la fiebre aftosa en las provincias de Oviedo, Navarra, Santander y Vizcaya, mientras persistan las actuales circunstancias epizooticas.

Los animales de las especies porcina bovina y ovina con destino al sacrificio inmediato se someterán a la normativa técnica sanitaria que en su caso dicte para su traslado al matadero la Dirección General de la Producción Agraria.

Segundo.—Queda prohibida la celebración de ferias, mercados, exposiciones y concentraciones ganaderas en las provincias citadas, así como en las de Burgos, León y Lugo.

Tercero.—Se ordena la inmunización pertinente obligatoria contra la fiebre aftosa del ganado receptible en las provincias de Santander, Oviedo Navarra y Vizcaya, en la forma que dicte la Dirección

General de la Producción Agraria, con vacuna gratuitamente facilitada por la misma, y se tomarán las medidas coadyuvantes precisas para la lucha contra la epizootia, pudiendo realizar inclusive el sacrificio obligatorio, con indemnización del ganado afectado y sospechoso.

Cuarto.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para adoptar las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento y aplicación de lo estipulado en la presente Orden.

Quinto.—Esta Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1973.—
Allende y García Baxter.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 21 de febrero actual, el padrón de canon correspondiente al presente ejercicio de 1973, conforme establece la regla 2.ª del artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal, número 4, que regula la percepción de la «Tasa por aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales, con carácter permanente», se expone al público, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes que puedan considerarse lesivos con su inclusión en el mismo.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 13 de marzo, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana, de los siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Lote 1; marca, Sinca Aronde; matrícula 697-LW-16; valoración, 1.000 pesetas.

2. Volkswagen, sin placas, 1.500.
3. Opel Olimpia, 832-KN-02, 2.000
4. Simca Ariane, 304-GR-42, 2.000
5. Simca 1.500, 952-LE-02, 2.500.
6. Peugeot 204, 6773-BB-93, 3.000.
7. Saab 96, 1023-41, 4.500.
8. Rover 2000, 818-GH-65, 25.100.
9. Cadillac, TK-330, 25.100.
10. U. S. U., 515-LA-64, 25.100.
11. Renault Carabell, 1329-XT-75, 25.100 pesetas.
12. Opel Coupe, 860-SR-75, 25.100.
13. Volkswagen 1300, 5924-AT-92, 25.100 pesetas.
14. Peugeot 404, DHN-671, 25.100.
15. Fiat 1500, 279-FS-87, 25.100.
16. Simca 1300, 6938-QI-77, 25.100.
17. Simca 1501, 3493-BG-93, 26.000
18. Peugeot 404, 751-HH-18, 30.000
19. Ford Capri, BE-255642, 30.000.
20. M. G. TT-58705, 35.000.
21. Peugeot 404, 7310-ND-75, 40.000
22. Ford Limousine, 57862, 500.

23. Panhard, sin placas, 1.000.
24. Hillman, sin placas, 3.500.
25. Volkswagen, sin placa, 5.000.
26. Opel Caravan, 156-LK-16, 25.100
27. Volkswagen, sin placas, 25.100.
28. Simca 1000, 103-AQ-92, 25.100.
29. Renault R-16, 597-JP-03, 25.100.
30. Simca 1000, 1581-H-94, 25.100.
31. Chevrolet Deluxe, sin placas 25.100 pesetas.
32. Ford Taunus, 876-Z-3774, 25.100
33. Peugeot 404, 2556-JN-78, 25.100.
34. Simca 1500, 2932-WNA-75, pesetas, 25.100.
35. Peugeot 404, sin placas, 25.100.
36. Ford Taunus, sin placas, 26.000
37. Panhard, 763-LQ-21, 25.100.
38. Citroen ID-19, sin placas, 26.000
39. Opel Record, sin placas, pesetas, 28.000.
40. Volkswagen, BL-54084, 30.000.
41. Alfa Romeo, 9775-CF-33, 30.000
42. Opel Coupe 1900, sin placas, 30.000 pesetas.
43. Peugeot, 204, 961-JN-69, 29.000
44. Peugeot 404, 103-WW-109, pesetas, 30.000.
45. Fiat 1500, 265-KK-91, 30.000.

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, de 9 a 14 horas.

Los vehículos automóviles extranjeros que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta, sean inferiores a 25.000 pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace; los vehículos que, tasados en 25.100 pesetas, resultaren desiertos por falta de licitadores, serán objeto de nueva subasta al final de la misma como desechos para desguace; el motor, bastidor y las partes esenciales de marca, procedentes de recuperación de vehículos extranjeros, subastados como desechos para desguace, a efectos de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos Oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para cubrir reformas y reparaciones importantes en vehículos ya matriculados, que acrediten el pago del importe de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de cir-

culación para vehículos reconstruidos.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe del lote adjudicado, y al final de la misma, el resto del remate, más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y Voz Pública, debiendo procederse por parte de los adjudicatarios a la retirada de los vehículos del lugar de su estacionamiento, en un plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha de adjudicación.

Burgos, 22 de febrero de 1973.—
El Secretario, (ilegible).— V.º B.º
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

1.096.—653,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, de Burgos, contra don Juan Antonio García Mayordomo, don Ignacio García Navas y don Demetrio Mardones Arin, de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado don Ignacio García Navas, casado con doña Felisa Mayordomo Sancho.

«Vivienda de la izquierda subiendo de la planta alzada quinta o piso quinto, de la casa número 4, de la calle Queipo de Llano, de Miranda de Ebro. Mide la superficie útil de 88 metros 74 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, salón, cuatro dormitorios, aseo, despensa, cocina y terraza. Linda, al frente con caja de la escalera y patio central de luces de la casa número 4 y la vivienda de la derecha de esta misma planta alzada quinta, que en la actualidad pertenece a don Leoncio López Ruiz; por la espalda, con

patio lateral de luces de la casa número 4 y con la casa de los Hros. de doña Nicolasa Gómez de Cadiñanos; por la derecha entrando, con la calle de Queipo de Llano; y por la izquierda, con finca de don Eugenio, don Ricardo y don José Gordejuela y patio trasero del edificio de las dos casas de los vendedores. Tiene, como anejo, un trastero o carbonera, sito en el ático o cubierta de la casa número 4. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de siete centésimas».

Tasada en seiscientos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, de forma doble y simultánea, se ha señalado las doce horas del día cuatro de abril del año actual, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que lo hagan, el diez por ciento del precio por el que se anuncia esta subasta, que es el de tasación, deducido el veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta subasta, que representan la mitad del de tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad se halla de manifiesto en este Juzgado, pudiendo examinarlo los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con el mismo, y que no tendrán derecho a exigir otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

984.—532,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Manuel Medina Torres y su esposa doña María Esperanza Santamaría Rodríguez, de igual vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio señalado a efectos de subasta, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

«Número 45. — Vivienda del piso quinto S., de la casa señalada con los números 9 y 11 en el barrio de Gamonal de Río Pico, sitio de Capiscol, en la calle sin nombre de nueva apertura, de Burgos. Tiene su entrada por el portal número 11. Refleja una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte del 1,75 por 100. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, aseo y tres dormitorios. Tiene una superficie construida de 69 metros 98 dm², y una superficie útil de 63 metros 13 decímetros cuadrados; linda por derecha entrando, con calle de nueva apertura; a la izquierda, vivienda letra T de la misma planta; por la espalda, calle de nueva apertura, y al frente escalera y rellano de la planta que le sirve de acceso. Inscrita al tomo 2.420, libro 421, de Burgos, libro 24 de la sección 3.ª, al folio 85, finca 1695, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

Para el remate, se ha señalado las doce horas del día cuatro de abril del año actual, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de doscientas mil pesetas, que es el fijado en la escritura base de autos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regua cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

983. — 469,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Palmira López Tamayo, de Burgos, contra don Saturnino Arranz Abajo, de Torresandino, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. Un torno mecánico, marca Segui, metro y medio entre puntos, accionado con motor de 2 HP, eléctrico.

Tasado en 15.000 pesetas.

2. Una prensa de presión accionada a mano, marca Anfe, de sesenta toneladas.

Tasada en 27.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar de forma doble y simultánea, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, se ha señalado las once horas del día 21 de marzo próximo, previniendo a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en poder del demandado, donde pueden examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 19 de febrero

de 1973. — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, (ilegible).

1.072. — 269,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Ramiro Pérez Romero, de Burgos, contra don Juan Ignacio Otamendi Aranguren, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

La vivienda sita en el piso cuarto, letra F, de la casa sita en la ciudad de Burgos, Avenida del General Vigón, sin número, que consta de vestíbulo, un salón comedor, cuatro habitaciones con armarios empotrados, tiene luces exteriores. La cocina es mixta de gas y electricidad, con instalaciones para otros servicios domésticos, cuarto de baño completo y otro de aseo con ducha. Tiene unos 120 metros cuadrados edificadas.

Tasada en 700.000 pesetas.

La casa en que está sita dicha vivienda, también embargada en dichos autos, se describe así: «Una casa, en la ciudad de Burgos, Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado «Calleja Honda», consta de dos plantas de sótano y una planta destinada a locales comerciales, y de nueve plantas destinadas a viviendas, a razón de seis viviendas por planta, y una planta de ático con cuatro viviendas. Tiene un acceso principal por la Avenida del General Vigón, a la cual da su fachada, enclavándose el portal en su parte central, teniendo una distancia a la Avenida dicha de 5 metros aproximadamente. Todo como una sola finca de 506 metros cuadrados, linda por el norte con finca propiedad de doña Rosa Español Ladrón de Guevara, que es la izquierda en línea de 22 metros; al sur, o derecha, en línea de 22 metros, con finca de don Carlos Andrés Ureta; al este o espalda, en línea de 23 metros, con finca de

don Carlos Andrés Ureta y al oeste, en línea de 23 metros, con la Avenida del General Vigón. Aparece inscrita en dominio a favor de don Jesús Vega López y doña María Resurrección García Espinosa, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal.

Para el remate, se ha señalado las once hors del día 5 de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación de la vivienda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la vivienda; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, en relación con todo el edificio, obra en Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinado en días y horas hábiles, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 1973.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

1.071.—564,00

ros 146 y 201, con fechas 27 de junio de 1964 y 1 de septiembre de 1972, respectivamente, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados en la línea perimetral límite de dicho monte con el monte de U. P. número 26, denominado «Barranco malo», de Pineda de la Sierra, y comprendido entre los piquetes 227 al 233, que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las Oficinas de la Delegación de Agricultura, calle Madrid, número 7, primero, Burgos, pudiendo presentar dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, precisamente en las Oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, sitas en el número 7 de la Plaza de Alonso Martínez, de esta ciudad, la reclamación que convenga a su derecho, por los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada y reflejada en el correspondiente plano y debiendo hacer constar claramente referida a los hitos provisionales establecidos, la parte de la línea reclamada.

Burgos, 20 de febrero de 1973.— El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó por unanimidad el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, del ejercicio de 1973, quedando expuesto al público en las Oficinas Municipales, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81

y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

Cuenta general de los presupuestos municipales ordinarios de los años 1959 a 1970 inclusive.

Cuenta de administración del patrimonio de referidos años.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de los mismos años.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Avellanosa del Páramo, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Justino Santamaría.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Pedro Samuel.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª de Burgos

Por la presente se hace saber: Que a efecto de ser notificado en debida forma, cito, llamo y emplazo a don Clementino Ibeas Ruiz, con domicilio en Hurones (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarle en la tramitación del expediente ejecutivo que se le sigue. Y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se le advierte que será declarado en rebeldía.

Burgos, 20 de febrero de 1973.— El Recaudador, José Luis Anaya Santos.

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Con fecha 20 de diciembre de 1972, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Lomomediano», número 205 de los del Catálogo de U. P. de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Barbadillo de Herberos, sito en su término municipal, y en mancomunidad con otros, operaciones que fueron previamente anunciadas en los Boletines Oficiales de esta provincia, núme-